

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE TORRIJOS (TOLEDO) EL DÍA 29 DE MARZO DEL 2012.

Señores/as asistentes

Alcalde-Presidente

D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo

Tenientes de Alcalde

D. Eusebio Manjarrez Castaño

D. Juan José Martín López

D^a Cayetana González Peña

D. José M^a Flores García

D. José Antonio Muñoz Pérez

Concejales/as

D^a Yolanda Castaño Quevedo

D^a Paloma Cristina M. Esteban Baos

D^a María Agudo López

D. Anastasio Arevalillo Martín

D^a Ana María Gómez Diego

Interventora:

D^a M^a Esther Martín Sánchez

Secretaria-Acctal:

D^a. M^a del Rosario Serrano Marcos

En la villa de Torrijos, siendo las veinte horas, del día veintinueve de marzo del año dos mil doce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal D^a. M^a del Rosario Serrano Marcos.

No asisten los/as Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista: D^a Mercedes Giner Llorca, D. Faustino Pérez Barajas, D. Antonio Rodríguez López, D^a María Pilar Vaillo Díaz, D. Juan Pedro Boyero Carrillo y D^a Mariola Rojas Frías.

El Sr. Alcalde saluda a todos los Concejales/as y al público asistente. A continuación abre la sesión de este Pleno extraordinario y urgente, comenzando con el primer punto del orden del día.

1º. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

El Sr. Alcalde toma la palabra procediendo a leer la Ratificación de la Urgencia de la Sesión, del siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 79 del ROF, se procede a ratificar por el Pleno Corporativo la urgencia de la sesión, como consecuencia de las obligaciones fijadas en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, establece que, en caso de no haberse efectuado el pago de los obligaciones reconocidas, elevará al Pleno de la Corporación Local un plan de ajuste, en los términos previsto en este artículo, para su aprobación antes del 31 de marzo de 2012, que deberá ser

remitido el día siguiente de su aprobación por el Pleno al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.

Por tanto, la urgencia de la sesión se justifica por el escaso margen de tiempo que la Intervención Municipal ha tenido para preparar dicho plan de ajuste y por la urgencia de remitir el mismo al Ministerio de Hacienda, al día siguiente de su aprobación, por lo que al celebrarse el jueves esta sesión, se podrá remitir mañana viernes, último día laborable del personal funcionario de este Ayuntamiento en esta semana.”

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Anastasio Arevalillo Martín, el cual expone:

“En primer lugar decirles que no estamos de acuerdo con la urgencia de este Pleno porque no ha surgido ninguna cuestión de ayer para hoy que justifique la opción que han tomado ustedes para convocar este Plenario; el artículo 79 del ROF dice, que son sesiones extraordinarias urgentes cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigidos por la ley. Desde hace mucho tiempo ustedes sabían que tenían que aprobar el plan de ajuste antes del 31 de marzo y han tenido muchos días para hacerlo. Creemos firmemente que el Equipo de Gobierno ha pretendido realizar una doble provocación, primero no convocando este Pleno con dos días de antelación para que fuera simplemente extraordinario, si no que han optado por la urgencia para no celebrar la Comisión Informativa preceptiva, y segundo, pudiéndolo celebrar cualquier otro día de la semana, ayer como muchos Ayuntamientos, incluso mañana viernes, por poner dos ejemplos, elijen el día 29 de marzo a sabiendas que hay convocada una huelga general en toda España, lo cual nos parece una falta de respeto hacia los ciudadanos, hacia los sindicatos y el resto de partidos políticos. Con este Pleno de hoy ustedes quieren imponer una falsa normalidad cuando hay muchos españoles que están reivindicando sus derechos, y nosotros, por tanto, queremos reivindicar con total normalidad nuestro derecho a no participar en él, tanto por el día como por la forma elegida para convocarnos. Nosotros abandonamos la sesión.”

* Abandonan la sesión El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Anastasio Arevalillo Martín y la Sra. Viceportavoz del Grupo Municipal Socialista D^a Ana Gómez Diego, siendo las 20:04 horas.

El Sr. Alcalde se somete a votación este asunto y ante la ausencia de los/as Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, aprobándose por 9 votos favorables del Grupo Municipal Popular.

2º. INFORMAR AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOCAL DE LA RELACIÓN CERTIFICADA DE TODAS LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO ENVIADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN VIRTUD DEL REAL DECRETO 4/2012.-

El Sr. Alcalde toma la palabra comentando que se eleva al Pleno el Certificado emitido por la Sra. Interventora siguiente tenor literal:

“DOÑA MARÍA ESTEHER MARTÍN SÁNCHEZ, Interventora del Ayuntamiento de Torrijos (Toledo) de conformidad con los datos contenidos en el registro de entrada, registro de facturas y en su caso en la contabilidad correspondiente al ejercicio 2011.

CERTIFICA:

Que a los efectos del artículo 3 del Real Decreto-Ley 4/2012, las obligaciones pendientes de pago, vencidas, líquidas y exigibles, anteriores al 1 de enero de 2012 importan según listado adjunto un total de 782.983,48 euros.

El presente certificado se emite de acuerdo con la información entregada por el responsable de la ejecución de las fases del gasto, y que constan en los registros de entrada o de facturas, o que se encuentran contablemente “pendientes de aplicación al presupuesto” quedando por tanto exento de la responsabilidad, la firmante del presente certificado respecto de aquellas facturas no incluidas en la información facilitada; no incurriendo en incumplimiento del artículo 6 del Real Decreto-Ley 4/2012.

Lo que se expide en cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.”

Este punto es solo dar cuenta por respecto al público que se ha quedado con nosotros; explicarles que antes del 15 de marzo teníamos que dar cuenta al Ministerio de Hacienda del montante de deuda con proveedores que asciende a 782.983,48€, deuda al 31 de diciembre de 2011, así lo hicimos en tiempo y forma.

3º. APROBACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE.-

El Sr. Alcalde dice: Como consecuencia de esta deuda había que aprobar un Plan de Ajuste. A continuación procedo a leer la propuesta de Alcaldía-Presidencia del siguiente tenor literal, y a continuación daré la palabra a la Sra. Concejala de Hacienda que también por respeto a las personas que han tenido a bien acompañarnos en este Pleno, no así aquellas que se han marchado del mismo modo faltando al respecto a los que estamos aquí, para que explique brevemente antes del Plan de Ajuste que tenemos que presentar al Ministerio de Hacienda obligatoriamente como consecuencia de esta deuda con proveedores:

“Visto que con fecha 29 de marzo de 2012, se elaboró por esta Corporación Local (de acuerdo con su potestad de autoorganización) el presente Plan de Ajuste que se transcribe en este acuerdo.

Visto que con fecha 28 de marzo de 2012 se informa favorablemente por la Interventora, dicho Plan de Ajuste.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

A LA VISTA DE TODO LO EXPUESTO SE PROPONE POR ETA ALCALDÍA PRESIDENCIA LA ADOPCIÓN POR EL PLENO CORPORATIVO MUNICIPAL DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el presente Plan de Ajuste, cuyo contenido cumple con los requisitos previstos en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

SEGUNDO: Que esta Entidad se compromete a aplicar las medidas indicadas en el presente plan de ajuste.

TERCERO: Que esta entidad se compromete a remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que considere necesario para el seguimiento del cumplimiento de este Plan de Ajuste, así como cualquier otra información adicional que considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda público y las obligaciones de pago a proveedores.

CUARTO: Remitir el presente Plan de Ajuste, el día siguiente de su aprobación por el pleno al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.”

MEMORIA PLAN DE AJUSTE:

“INTERVENCIÓN

OBJETO.- Aplicación del Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

ASUNTO.- Aprobación Plan de Ajuste según art. 7 del citado RD Ley 4/2012

MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

La Alcaldía-Presidencia ha confeccionado el Plan de Ajuste a aprobar por el Pleno de la Corporación antes del próximo 31 de marzo de 2012 para poder concertar la operación de endeudamiento que permite el art. 10 del citado RD Ley cuya finalidad es

financiar las obligaciones pendientes de pago a fecha 15 de marzo con fecha de registro anterior a 31 de diciembre de 2011 y que ascienden a un total de 782.983,48 euros por deudas tanto del Ayuntamiento como del Organismo Autónomo Municipal de Deportes.

Los fundamentos que se han tenido en cuenta para la elaboración del Plan son los siguientes:

La liquidación del año 2011, tanto por lo que se refiere al presupuesto de ingresos como al de gastos.

Las previsiones de derechos a liquidar y obligaciones a reconocer durante el ejercicio 2012 según borrador de presupuesto para el ejercicio 2012 que se aprobará en breve.

Este presupuesto se aprobará con la previsión de gastos corrientes ejecutados en el ejercicio 2011 y una previsión prudente en los ingresos corrientes a realizar.

La modificación del tipo impositivo del IBIU según establece el artículo 8 del RD Ley 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público que fija un tipo para el año 2012 de 0,53% y que se mantendrá vigente durante todos los años de duración del Plan.

Además, debido a la nueva valoración catastral colectiva que entró en vigor en el ejercicio 2010, la base liquidable irá aumentando un 5,5 % cada año hasta al 100 % del valor catastral en el año 2.019. Este importe (unos 135.000 euros/año) se estima suficiente para asumir el incremento en los gastos del capítulo 9 "Gastos financieros".

Se van a revisar y actualizar, en el transcurso del año 2012 y sucesivos, las tarifas de determinados precios públicos (deportivos, escuela de música...) todos ellos deficitarios y, en consecuencia susceptibles de un incremento gradual de sus tarifas, a fin de conseguir un mayor equilibrio financiero.

La valoración de la Plantilla presupuestaria de conformidad con las normas básicas contenidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011 y RD Ley 20/2011 de 30 de diciembre, por el cual, se amortizarán las plazas que vayan quedando vacantes por jubilación.

En 2012 se prevé ya la amortización de 3 plazas con un ahorro aproximado de 80.000 euros. (salarios y seguridad social)

Todo ello, en conjunto ha servido de base para formar el Plan de Ajuste que se detalla a continuación desglosado por años

AÑO 2012

	Ingresos inicial	presupuesto	Gastos presupuesto inicial
Ingresos/gastos corrientes	8.118.860		7.664.370
Ingresos/gastos de capital	264.550		376.890
Ingresos/gastos financieros	782.986		362.140
TOTAL	9.166.396		8.383.410

PRIMERO.- Respecto a los gastos previstos se han calculado según los gastos ejecutados del año 2011 habiéndose realizado ya importantes ahorros en:

- Rescisión de contrato de gestión de servicios públicos (limpieza dependencias municipales) con un ahorro anual estimado de 100.000 euros. Se adjunta copia de la rescisión.

- Ahorro en capítulo 4 de gastos, "Transferencias corrientes", por un total de 22.000 euros.

- Ahorro en capítulo 1, "Personal", eliminación de la partida de ayuda social por importe de 6.000 euros y ahorro en los conceptos de gratificaciones y productividad de aprox. 150.000 euros.

Si bien no se tiene en cuenta para la elaboración de este Plan por principio de prudencia, durante el presente ejercicio se producirán ahorros por:

- Aprobación proyecto de ahorro energético en todos los edificios municipales cuantificado en 181.000 euros durante 10 años. (Se adjunta informe técnico que servirá para la licitación de la inversión necesaria para producir estos ahorros en el gasto corriente).

SEGUNDO.- Respecto a los ingresos se prevé la subida en el IBIU (unos 135.000 euros) y el pago de la liquidación del año 2010 de la Participación en los Tributos del Estado (301.000 €) y la subvención para la financiación parcial del gasto de naturaleza corriente que convoca la Excm. Diputación de Toledo en Boletín Oficial de la Provincia de Toledo el 24 de marzo de 2012 (se adjunta orden de subvención) (90.000€)

AÑO 2013

	Ingresos presupuesto inicial	Gastos presupuesto inicial
Ingresos/gastos corrientes	7.948.860	7.594.430
Ingresos/gastos de capital	0	
Ingresos/gastos financieros	0	338.420
TOTAL	7.948.860	7.932.870

PRIMERO.- Respecto a los gastos corrientes previstos estos son una continuidad de los previstos para el ejercicio 2012.

SEGUNDO.- Respecto a los ingresos corrientes, se incrementan por la subida del IBIU.

EJERCICIOS 2014 y siguientes: los gastos se mantienen con la única variación por el pago de intereses y amortización de los préstamos.

Respecto a los ingresos, según lo expuesto, el incremento corresponde a la subida anual de la base liquidable del IBIU.

Por lo que como ya se ha expuesto, se prevé alcanzar el equilibrio presupuestario en el ejercicio 2012, siendo las previsiones de los ejercicios 2013-2022 una continuidad de las previsiones para el año 2012, previsiones que podrán ser modificadas según se realicen las previsiones de ingresos y gastos corrientes pero siempre cumpliendo el principio de equilibrio presupuestario y financiero que se pretende con este Plan de Ajuste.

EN RESUMEN:

Con estas medidas de ahorro, se pretende lograr el equilibrio presupuestario y financiero en la liquidación del ejercicio 2.012 al elaborarse un presupuesto equilibrado Ingresos/Gastos corrientes así como absorber el déficit de liquidez ((Remanente de Tesorería negativo de la liquidación del año 2.011) como plazo máximo en el año 2019.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que la deuda total que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha mantiene con este Ayuntamiento, según certificado emitido por la Tesorería General a 27 de marzo de 2012 (que se adjunta como justificante) es de 1.649.391,93.euros (aunque por la Intervención municipal se rebajan a la cantidad de 1.583.977,23 euros ya con respecto al programa de Acción Local para el empleo 2011, sólo se ha ejecutado la cantidad de 208.098,30 euros), es intención de este Ayuntamiento cancelar de manera anticipada el préstamo solicitado a la Administración Central, por el total de 782.983,48 euros según se vayan librando fondos por parte de la Administración Autonómica.

Y para que así conste y con el informe favorable de la Interventora municipal, una vez aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 29 de marzo de 2012, se presenta este Plan de Ajuste ante el Ministerio de Economía y Hacienda del Estado, para que proceda a su aprobación.”

Se anexa “Contenido del Plan de Ajuste”

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Viceportavoz del Grupo Municipal Popular D^a Cayetana González Peña , el cual expone:

“Creo que es la mayor muestra de responsabilidad de un Gobierno a nivel nacional el que no solo tomando medidas para sacarnos de la crisis si no también solucionar un problema como el que existía en casi todos los Ayuntamientos de España, pero muy especialmente en los de Castilla-La Mancha por la ruina en que nos ha sumergido el anterior Gobierno Socialista de José María Barreda; solo esperamos que algún día la bancada Socialista sea consciente y responsable con el cargo que han prometido y han jurado, que no parece que respeten ni a los cinco millones de parados que existen en este momento. Para el público en particular que es el único que se ha quedado, vamos a explicar un poquito el Plan de Ajuste, este Plan tiene dos líneas, la primera línea es la financiación de la deuda que existe en el Ayuntamiento de Torrijos por facturas impagadas a 31 de diciembre de 2011 que ascienda a 782.983,48€, para hacer el abono de esto y la línea de financiación, lo que vamos a tener en cuenta son dos premisas claves, la primera la nueva valoración que catastral colectiva que ha entrado vigor en el ejercicio 2010 y que la base liquidable ira aumentando un 5,5% cada año hasta el 100% del valor catastral en el año 2019, este importe unos 135.000€ anuales, se estiman suficientes para asumir el incremento del gasto del capitulo 9, los gastos financieros, y como no la deuda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que a día de hoy tiene con nosotros según certificado emitido por la Tesorería General de 1.649.000€, que sobradamente mayor que la deuda que tiene este Ayuntamiento con sus proveedores, y es intención de este Ayuntamiento si las circunstancias y condiciones interesan ir cancelando el préstamo solicitado a la Administración Central según se vaya liberando fondos de la Administración Autonómica. El Plan de Ajuste es el Plan que el Ayuntamiento y todos los Ayuntamientos de España deberían hacer, en primer lugar el Ayuntamiento tiene que ser sostenible entendiendo que el momento de bonanza se ha acabado y por tanto hay que tomar una serie de medidas populares e impopulares, pero al fin y al cabo esta es nuestra responsabilidad como gobernantes en cada momento, por ello no queremos reflejar en el Plan de Ajuste algo que pueda tener que obligar a otros Equipos de Gobiernos que en un momento posterior puedan estar en esta bancada. Medidas que hemos reflejado en el Plan de Ajuste, en materia de personal 236.000€, en amortización de puestos de trabajo, complementos, ayudas sociales a funcionarios, gestión directa del servicio de limpieza aproximadamente 100.000€, trasferencias corrientes 22.000€, el plan de ahorro energético 181.000€. Respecto a los ingresos tenemos en cuenta, no solamente además del IBI unos 135.000€ al año si no también el pago de la liquidación del 2010 en participaciones de tributos del Estado unos 301.000€, y agradeciendo, como no, a la excelentísima Diputación de Toledo que de nuevo nos otorga la

subvención para gasto corriente por unos 90.000€. Vamos a fomentar el cobro de todos los derechos de dudoso cobro, y aunque no venga reflejado en el Plan de Ajuste, desde el Ayuntamiento y cada una de las Concejalías está estudiando de que modo podemos hacer lo que siempre ha sido nuestra línea, más con menos. Por todo ello, hubiera pedido el apoyo y la comprensión del Grupo Municipal Socialista, pero entiendo que ellos ni apoyan ni quieren buscar soluciones.”

El Sr. Alcalde se somete a votación este asunto y ante la ausencia de los/as Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, aprobándose por 9 votos favorables del Grupo Municipal Popular, la adopción de los acuerdos expuestos.

Continúa diciendo el Sr. Alcalde: “Quiero hacer constar también nuestra decepción para que conste en acta, por la actitud del Grupo Municipal Socialista en el día de hoy, todos los jueves se celebran los Plenos en esta casa, y si se ha convocado de manera extraordinaria y urgente es porque, efectivamente, no ha dado tiempo a realizar el Plan de Ajuste hasta ayer mismo, no obstante aún convocándolo de manera urgente esta misma mañana se les ha facilitado la información al Grupo Municipal Socialista, se han tenido dos reuniones con ellos dos horas para facilitarles toda la información de manera, digamos informal, fuera de Comisión Informativa, porque al convocar un Pleno extraordinario y urgente, la única diferencia es que no se hace Comisión Informativa previa; por tanto, por deferencia a ellos cuando se había ultimado el Plan de Ajuste se les ha convocado esta mañana para explicarles todo. Por último decir, porque no sabemos si la razón última es el tema de la huelga general de hoy o cual es la razón que les ha llevado a tomar esta decisión, decir que igual que respetamos nosotros el derecho a la huelga pues entiendo que se respete el derecho a trabajar de los que estamos aquí, de todos los funcionarios de la casa que en su inmensa mayoría han venido a trabajar en el día de hoy. Por tanto, también quiero que conste en acta mi felicitación a los funcionarios, al personal laboral de esta casa que hoy han venido masivamente a trabajar ejerciendo su derecho al igual que algunos de ellos ha ejercido su derecho a acogerse a la huelga general.”

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las veinte horas con veinte minutos, de lo que, como Secretaria-Acctal, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA-ACCTAL,